



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 18 DE ENERO DEL 2023 POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN DE A UNIVERSIDADE DE A CORUÑA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE LENGUAS DE CURSOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según el artículo decimotercero de los Estatutos de la Fundación de la Universidad de A Coruña (en adelante FUAC) se establece que la FUAC es un medio propio instrumental y de servicio técnico de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC), considerándose a la relación de la FUAC con la UDC, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, y articulándose a través de encargos, de conformidad con lo previsto en la Ley de contratos del sector público (LCSP).

SEGUNDO. La FUAC se viene encargando de la gestión delegada del Centro de Lenguas de la UDC, unidad a través de la que la UDC viene organizando, gestionando e impartiendo la formación en materia de lenguas extranjeras así como lenguas propias a extranjeros que forman parte de la Comunidad Universitaria, que realizan actividades temporales en el ámbito de la UDC o a la personas de la sociedad en general y, otras actividades de asesoramiento.

TERCERO. La UDC precisa la impartición de diversos cursos de idiomas conforme a lo siguiente,

ENCARGO DE GESTIÓN

PRIMERO. El presente encargo se basa en el artículo 32 de la LCSP teniendo, por tanto, carácter obligatorio para la FUAC quien deberá aceptarla y ejecutarla conforme a las instrucciones dadas desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación cuanto a la interpretación de los trabajos encargados y su seguimiento.

SEGUNDO. Conforme a la normativa de la UDC, el presente encargo es competencia del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

TERCERO. Las actuaciones a realizar por la FUAC objeto de este encargo son los descritos como ANEXO I, documento que hace parte integrante e inseparable del propio encargo.

La FUAC a través del Centro de Lenguas de la UDC será la responsable del contenido del encargo a desarrollar.

CUARTO. El presupuesto para la ejecución del presente encargo es el que figura en los anexos de la misma. Conforme a la Ley 28/2014, que modifica la Ley 37/1992 del 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la cuantía derivada de los encargos realizados de conformidad con el dispuesto en la LCSP, no están sujetas al IVA.

QUINTO. El pago de la cantidad estipulada se realizará previa justificación de las tareas ejecutadas y del gasto realizado.

Dicha justificación incluirá:

- Tareas realizadas. Serán justificadas con una certificación de la Directora del Centro de Lenguas en donde conste la realización de las tareas.
- Gastos Directos. Representarán el 90% de la cuantía indicada y podrán estar formados por facturas o honorarios externos a la FUAC o gastos de personal propio. Los gastos

de honorarios deberán hacer referencia a la actividad encargada y los gastos de personal se justificarán con las correspondientes dedicaciones y costes laborales. Serán elegibles todos los costes vinculados a la realización de las actividades.

- Gastos Generales. De la cuantía indicada, y conforme al encargo general de servicios de la UDC a la FUAC, el importe de los gastos generales será del 10% del total del importe, desglosado tal como se indica a continuación:
 - 5% para la secretaría técnica y coordinación por parte del Centro de Lenguas de la UDC según el anexo II de la Memoria Fundacional del Centro de Lenguas de la Universidad de A Coruña aprobada el 22 de julio de 2005.
 - 5% para la gestión económica por parte de la FUAC.

Los gastos generales indicados hasta el 10% no requerirán justificación.

Adicionalmente la FUAC emitirá una certificación firmada por la Dirección del Centro de Lenguas de la UDC y de la gerencia de la FUAC indicando los costes incurridos y la realización correcta de la actividad encargada.

Las actuaciones sujetas a este encargo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Dicha justificación será remitida en plazo y forma a la Vicerrectoría de Internacionalización y Cooperación.

SEXTO. La UDC podrá realizar las labores de inspección, comprobación o seguimiento que considere oportuno sobre a la realización de los trabajos del encargo.

SÉPTIMO. Para financiar el presente encargo se efectuó retención de créditos, por importe de: 40.000 €, en la aplicación: 0800080023 422D 44200, de los presupuestos de la UDC para 2023.

OCTAVO. En sus actuaciones generales, organizativas y de apoyo que permita el desarrollo de las actuaciones encargadas, la FUAC empleará el gallego, pudiendo utilizar para conformidad lingüística el servicio de normalización de la UDC.

NOVENO. En ningún caso a realización del encargo supondrá la existencia de una relación funcional o laboral entre el personal de la FUAC o el personal directo o vinculado al Centro de Lenguas con la UDC.

DÉCIMO. La vigencia del presente encargo rematará cuando las actuaciones que constituyen su objeto sean realizadas y debidamente justificadas. En los anexos al presente encargo se especificarán cada una de las actividades y la correspondiente partida presupuestaria.

UNDÉCIMO. Corresponde a la UDC la interpretación del presente encargo así como resolver las posibles discrepancias que pudieran surgir en su ejecución.

Por todo el indicado, el RECTOR de la UDC

RESUELVE

PRIMERO. Encargar a la FUAC las actuaciones referidas en el anexo del presente encargo.

SEGUNDO. El presupuesto para estas actividades asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). Esta cantidad no está sujeta a IVA y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0800080023 422D 44200 de los presupuestos de la UDC para 2023.

A Coruña, a 18 de enero de 2023

El Rector de la Universidad de A Coruña

Julio E. Abalde Alonso

ANEXO I

ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUAC

A través del presente documento, la UDC encarga a la FUAC la organización y la gestión económica de las siguientes actividades, a través del Centro de Lenguas:

- Curso de español de 700 horas para 11 alumnos de nacionalidad china, del 11 de enero al 31 de julio de 2023.

El presupuesto para estas actividades asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €). Esta cantidad no está sujeta a IVA y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 0800080023 422D 44200.